



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2015-MPP.

San Pedro de Lloc, 25 de Febrero del 2015.

VISTO:

Las Notas de Modificación Presupuestaria realizada por Oficina de la Unidad de Presupuesto sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo durante el mes de FEBRERO del 2015, en concordancia a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al Artículo 24º del Sub Capítulo III, del Capítulo IV, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01. Modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Presupuesto, realizó las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, durante la ejecución del Presupuesto del mes de FEBRERO del 2015, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y la respectiva regularización de las Notas de Modificación Presupuestarias registradas en el SIAF-GL (Módulo Presupuesto);

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 24º del Sub Capítulo III, del Capítulo IV, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las municipalidades están facultadas a modificar sus presupuestos tanto en el Nivel Institucional (Créditos Suplementarios, transferencias y habilitaciones de partidas) así como en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias) mediante Resolución del Titular del Pliego, según las necesidades de la Municipalidad.

Que, es necesario regularizar la aprobación a través de Resolución de Alcaldía de las "Notas de Modificaciones Presupuestarias N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 efectuadas de acuerdo a las operaciones registradas en el SIAF-GL"; Modificaciones Presupuestarias ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo 24º de la Directiva N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; a lo estipulado en los Artículos 40º y 41º de la Ley N° 28411; y a los documentos emitidos por las oficinas competentes que autorizan dichas modificaciones.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

En mérito a lo expuesto; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizarse, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente Resolución sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de FEBRERO del Año Fiscal 2015.

Artículo 3º.- Transcribese la presente Resolución a los organismos del Gobierno Central de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, así como formar parte del Marco Legal del Presupuesto para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL